



Documento PDF en el que se detalla el soporte jurídico, fecha de aprobación e impacto financiero de las medidas que se recogen en la Revisión del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022".

PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en sus artículos 20 y siguientes regula la "Ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.3 del citado Real Decreto-ley, relativo a "Especialidades del Plan de Ajuste", que establece la obligación de remitir -dentro de los quince primeros días del mes de abril de 2013- una revisión del Plan de Ajuste aprobado por la Corporación Local al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, revisión ésta que debe ser aprobada por el Pleno de la Entidad Local, previo informe del órgano Interventor, por esta Concejalía-Delegada de Hacienda se formula la siguiente propuesta de **REVISIÓN** del "PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2012-2022" aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, para un periodo de 10 años, y que comprende los Ejercicios 2012 a 2022.

1. Antecedentes de Hecho

Primero.- Existencia de Plan de Ajuste asociado al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 aprobó el "PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2012-2022", elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que ha sido valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril 2012.

De forma complementaria a dicho Plan de Ajuste, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo 2012, y simultáneamente a la aprobación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2012, aprobó un "PLAN DE SANEAMIENTO" estableciendo una previsión de cobertura presupuestaria para las deudas cuya inclusión no fue posible incluir en el Plan de Pago a Proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por no corresponderse con el ámbito subjetivo y objetivo acogido por el citado Plan.

Segundo.- Importe de las deudas que han tenido inclusión en la ampliación de la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Una vez finalizado el plazo para que los proveedores, contratistas y demás acreedores del Ayuntamiento de León ejercieran su derecho a ser incluidos en la ampliación de la nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales regulada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se han aceptado solicitudes por un importe total de **1.342.884,63 €**, que se desglosa en:

| | |
|---|-----------------------|
| Obligaciones pendientes de adhesión al mecanismo del pago | 83.368,36 € |
| Certificaciones individuales expedidas | 1.259.516,27 € |
| Total... | 1.342.884,63 € |

A efectos de la revisión del Plan de Ajuste, este importe debe agregarse al formalizado mediante el Plan de Pago a Proveedores 2012, que ascendió a la cantidad de **164.718.822,41 €**.

Tercero.- Evolución retrospectiva de la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de León en el periodo 2010-2012.

EJERCICIO 2010

| 1º Previsiones Presupuesto 2010 | Ingresos Previsiones Iniciales (€) | Gastos Créditos Iniciales (€) | Superávit o Nivelado |
|--|---|--------------------------------------|-----------------------------|
| Importe | 178.872.227,98 | 178.872.227,98 | Nivelado |

El **Ahorro Presupuestario** con las previsiones iniciales asciende a **+4.129.949 €**.



| 2º Resultado Liquidación 2010 | Ingresos Derechos Reconocidos (€) | Gastos Obligaciones Reconocidas (€) | Resultado Déficit (€) |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Resultado | +163.822.947,49 | -168.974.047,42 | -5.151.099,93 |

El **Resultado Presupuestario Ajustado** arrojó un Déficit de **-15.254.332,70 €**.
El **Ahorro Neto** con los Resultados de Liquidación asciende a **-874.777,00 €**.

| 3º Remanente de Tesorería 2010 | Remanente de Tesorería Total (€) | Remanente de T. para Gastos Generales (€) |
|--------------------------------|----------------------------------|---|
| Importe | -63.434.910,11 | -96.981.498,68 |

Observaciones al Remanente de Tesorería:

1ª.- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC): En este ejercicio y anteriores NO se contabilizaban las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs), lo que significa que las "facturas en el cajón" no eran objeto de registro contable alguno.

2ª.- Pagos Pendientes de Aplicación Presupuestaria (cuenta 555 PGC): Esta cuenta arrojaba un saldo de **23.845.812,88 €**.

| | |
|---|---------------------|
| 4º Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo | 60.021.921 € |
|---|---------------------|

**EJERCICIO 2011
(Presupuesto prorrogado de 2010)**

| 1º Previsiones Presupuesto 2011 | Ingresos Previsiones Iniciales (€) | Gastos Créditos Iniciales (€) | Superávit o Nivelado |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Importe | 178.872.227,98 | 151.496.481,92 | Superávit |

El **Ahorro Presupuestario** con las previsiones iniciales asciende a **+4.129.949 €**.

| 2º Resultado Liquidación 2011 | Ingresos Derechos Reconocidos (€) | Gastos Obligaciones Reconocidas (€) | Resultado Superávit (€) |
|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Resultado | +147.775.353,58 | -142.186.912,15 | +5.588.441,43 |

El **Resultado Presupuestario Ajustado** arrojó un Déficit de **-2.911.558,57 €**.
El **Ahorro Neto** con los Resultados de Liquidación asciende a **+1.480.672,00 €**.

| 3º Remanente de Tesorería 2011 | Remanente de Tesorería Total (€) | Remanente de T. para Gastos Generales (€) |
|--------------------------------|----------------------------------|---|
| Importe | -63.459.593,37 | -96.470.778,58 |

Observaciones al Remanente de Tesorería:

1ª.- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC): En este ejercicio se procede a sacar las "facturas en el cajón", contabilizando las Operaciones Pendien-

tes de Aplicación (OPAs) de ejercicios anteriores que no estaban contabilizadas, y las generadas en el Ejercicio corriente. Ascienden, a 31/12/2011, a un total de 5.132 facturas por un importe adeudado de **75.784.284,34 €**.

2ª.- Pagos Pendientes de Aplicación Presupuestaria (cuenta 555 PGC): Estos pagos ascienden a la cantidad de **31.808.100,61 €** y corresponden, casi en su totalidad, a pagos realizados en Ejercicios anteriores sin disponer de consignación presupuestaria y que no se habían contabilizado como gasto, viniéndose formalizando en los Arqueos de Caja como "conciliaciones bancarias".

| | |
|---|---------------------|
| 4º Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo | 64.446.454 € |
|---|---------------------|

Observación: en este saldo ya se encuentra incluido el crédito concertado con el ICO en el mes de Noviembre de 2011.

EJERCICIO 2012

| 1º Previsiones Presupuesto 2012 | Ingresos Previsiones Iniciales (€) | Gastos Créditos Iniciales (€) | Superávit o Nivelado |
|--|---|--------------------------------------|-----------------------------|
| Importe | 134.140.940,00 | 134.140.940,00 | Nivelado |

El **Ahorro Presupuestario** con las previsiones iniciales asciende a **+1.086.537 €**.

| 2º Resultado Liquidación 2012 | Ingresos Derechos Reconocidos (€) | Gastos Obligaciones Reconocidas (€) | Resultado Superávit (€) |
|--------------------------------------|--|--|--------------------------------|
| Resultado | +299.775.454 | -187.158.843 | 112.616.611,28 |

El **Resultado Presupuestario Ajustado** arrojó un superávit por importe de **+111.280.779,80 €**. Este resultado hay que corregirlo descontando la cantidad de 102.664.534,40 € que corresponde a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores pagadas con los créditos ICO concertados en el Ejercicio, en las que hay Derecho Reconocido, pero no hay Obligación Reconocida asociada. El Resultado así corregido es de **+8.616.245,40 €**.

El **Ahorro Neto** con los Resultados de Liquidación asciende a **+18.803.112 €**. Este ahorro hay que corregirlo con las OPAs correspondientes a gastos de Noviembre y Diciembre de 2012, registradas en el Ejercicio 2013, y que se han incluido en los Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (RECs) aprobados en los meses de Enero, Febrero y Marzo y el que está previsto aprobar a lo largo de este mes de Abril, por un importe total de **12.318.493,39 €**. El Ahorro Neto así corregido asciende a la cantidad de **6.484.618,61 €**.

| 3º Remanente de Tesorería 2012 | Remanente de Tesorería Total (€) | Remanente de T. para Gastos Generales (€) |
|---------------------------------------|---|--|
| Importe | 32.373.333,92 | 7.980.625,06 |



Observaciones al Remanente de Tesorería:

1ª.- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC): El saldo al final del Ejercicio asciende a **38.414.592,27 €**. Las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs) totales que afloran como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Pago a Proveedores, más las que ya habían aflorado a finales del Ejercicio 2011, ascienden a un total de **100.468.880,27 €**, de las que **62.054.288,00 €** se aplicaron al Presupuesto del Ejercicio 2012 y se pagaron mediante los préstamos ICO asociados al citado Plan de Pago a Proveedores. El resto, por importe total de **38.414.592,27 €**, ha quedado pendiente de aplicación y pago, y conforme al Plan de Saneamiento se abonarán a lo largo de 10 años (2012-2022) con los superávits que se vayan generando en esos Ejercicios.

2ª.- Pagos Pendientes de Aplicación Presupuestaria (cuenta 555 PGC): Arroja un saldo de **31.726.126,36 €**, en su gran mayoría, como ya hemos dicho, correspondientes a pagos realizados en Ejercicios anteriores sin disponer de consignación presupuestaria.

4º Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo 230.182.139 €

Observación: En este saldo ya se incluyen los préstamos ICO formalizados en el Ejercicio 2012, asociados al Plan de Pago a Proveedores, por importe total de 164.395.441 €, así como el préstamo de Mandato (art. 177.5 LRHL), por importe de 6.400.000€.

CUADRO COMPARATIVO MAGNITUDES (EJERCICIOS 2010-2012)

| AÑO | Ahorro Neto | Resultado | Pagos Pendientes Aplicación | OPAs | Remanente Tesorería Gastos G. | Deuda Financiera L.P. |
|------|-------------|-------------|-----------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 2010 | -874.777 | -15.254.332 | 23.845.812 | SIN contabilizar | -96.981.498 | 60.021.921 |
| 2011 | +1.480.672 | -2.911.558 | 31.808.100 | 75.784.284 | -96.470.778 | 64.446.454 |
| 2012 | +6.484.618 | +8.616.245 | 31.726.126 | 38.414.592 | +7.980.625 | 230.182.139 |

Datos en euros.

EJERCICIO 2013

| 1º Previsiones Presupuesto 2013 | Ingresos Previsiones Iniciales (€) | Gastos Créditos Iniciales (€) | Superávit (€) o Nivelado |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Importe | 131.642.168,10 | 127.809.109,57 | +3.833.058,53 |

El **Ahorro Presupuestario** con las previsiones iniciales asciende a **+3.145.726 €**.

Cuarto.- Grado de ejecución de las medidas de incremento de ingresos previstas en el "Plan de Ajuste 2012-2022".

Medida 1.1 del Plan de Ajuste: Reducción de la recaudación por IBI.-

Para los Ejercicios 2014 y sucesivos, va a producirse una reducción de los ingresos por IBI respecto del ejercicio 2013, por importe estimado

de **-2.550.000,00 €/año**.

Esta reducción se produce como consecuencia de la combinación de la reducción de ingresos por importe de -5.850.000,00 €, por la aplicación de un menor tipo impositivo, y los mayores ingresos reales derivados de la no "devolución de ingresos indebidos del IBI Ejercicio 2008", por importe de +3.300.000,00 €, que ya se ha practicado en los años 2012 y 2013, y, que, en consecuencia, no se producirá en los Ejercicios 2014 y siguientes.

Hay que señalar a este respecto que el tipo impositivo del IBI es el más alto de la Comunidad de Castilla y León.

Medida 4.2 del Plan de Ajuste: Tasas por prestación del servicio de transporte urbano.-

Se han incrementado las tarifas en más de un 20% para obtener un incremento de recaudación estimado en **600.000,00 €/año**, con efectos del día 01/01/2013. La repercusión de dicho aumento de tarifas en la recaudación de estas Tasas ha sido del -13,6% en Enero de 2013, del +17,0% en el mes de Febrero y del +22,8% en el mes de Marzo.

El retraso en la entrada en vigor de dicha modificación tarifaria de las Tasas por prestación del servicio de transporte urbano ha dado lugar a un desajuste o desviación de **-300.000,00 €** en el Ejercicio 2012. En cambio, para el Ejercicio 2013 la tendencia es de cumplimiento del objetivo de incremento de ingresos.

Medida 4.4 del Plan de Ajuste: Precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.-

Las tarifas de los Precios Públicos por prestación de servicios y realización de actividades se han incrementado en el año 2012 con efectos del inicio del curso escolar y de las temporadas de verano y/o de invierno. Tales aumentos se producirán igualmente en el Ejercicio 2013.

La previsión de incremento de recaudación en el Plan de Ajuste era de **+800.000,00 €**. Sin embargo, la realmente producida ha sido de **+15.500,00 €**. Este desajuste o desviación tiene su causa principal en la reducción de la demanda de servicios por parte de los potenciales usuarios, como consecuencia de los efectos de la crisis, que ha reducido la renta disponible de las familias.

La previsión es que dicha tendencia se mantenga en el corto y me-



dio plazo, por lo que la desviación se prolongará a los próximos Ejercicios, de modo que aunque se incrementen más las tarifas, se mantendrá el déficit de explotación de estos servicios.

Las desviaciones en esta medida se estiman en **-2.000.000,00 €** para 2.014 y **-2.500.000,00 €** para 2.015.

Medida 5.2 del Plan de Ajuste: Canon variable procedente de la explotación del Servicio de Agua Potable.-

El incremento previsto de **370.000,00 €** hay que reducirlo en **150.000,00 €** como consecuencia de la caída del consumo y de la compensación por la reducción de tarifas.

Restantes Medidas de ingresos.-

Las restantes medidas del Plan de Ajuste relativas a ingresos se han ido desarrollando conforme a lo previsto, por lo que no precisan revisión, ni procede realizar comentario alguno.

Quinto.- Grado de ejecución de las medidas de reducción de gasto previstas en el "Plan de Ajuste 2012-2022".

Medida 1: Reducción de costes del personal.-

Se han aplicado de forma estricta las tres medidas en que se desglosa la reducción de costes del personal, siendo el ahorro obtenido en 2013 de **7.010.000,00 €** respecto del gasto previsto para 2012, cumpliéndose lo previsto en el Plan de Ajuste.

Medidas 7 y 16.4: Internalización de servicios y reducción de su coste.-

La internalización de los servicios de mantenimiento de infraestructuras, de parte del servicio de mantenimiento de jardines y del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU, así como la reducción del coste del contrato de limpieza de interiores, ha supuesto un ahorro en 2013, respecto de 2012, de **13.300.000,00 €**, acorde con lo previsto en el Plan de Ajuste.

Medida 16.3: Contrato del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.-

El retraso en la aplicación de la medida consistente en el ajuste de

las líneas del Servicio de Transporte Urbano ha dado lugar a una desviación de **-1.000.000,00 €**, respecto de los **2.000.000,00 €** de ahorro previstos para el año 2012.

Para el año 2013 ya se han implantado medidas de ahorro por valor de **950.000,00 €**.

Las restantes medidas relativas a este Servicio ya están en ejecución.

Sexto.- Transparencia.-

Todas las medidas aplicadas han sido llevadas a cabo con total transparencia, lo que ha permitido a este Ayuntamiento de León mejorar su posición en el "Índice de Transparencia Internacional de España" relativo a Municipios, pasando del puesto 100 al puesto 29.

Séptimo.- Consistencia de los datos de partida del "Plan de Ajuste 2012-2022".-

Tanto el "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022", como el complementario "Plan de Saneamiento para el periodo 2012-2022", fueron realizados a partir de los datos procedentes de los Estados Financieros y Presupuestarios obtenidos de la Liquidación Provisional del Ejercicio 2011.

Pues bien, estos estados presentaban unas cifras que **no reflejaban la imagen fiel** de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de León, por cuanto que:

a) NO se habían registrado las Operaciones Pendientes de Aplicación Presupuestaria (OPAs), cuyo importe final ha ascendido a la cantidad de **100.468.880,27 €**, de los que **62.054.288,00 €** han sido liquidados mediante el Plan de Pago a Proveedores, restando por pagar un total de **38.414.592,27 €**.

b) NO se llevaba registro de Proyectos de Gasto Plurianual. La inversión plurianual 2007-2013 denominada "Palacio de Congresos", cuyo importe de ejecución asciende a **85.172.939,00 €**, ha sido adjudicada, y está en ejecución, SIN existencia de crédito presupuestario suficiente para la aportación municipal que ascendía a la cantidad de **18.100.000,00 €**, de la que únicamente se disponía de la aportación inicial de **3.350.000,00 €**, no existiendo previsión presupuestaria para los



14.750.000,00 € restantes.

c) Se han ido producido pagos pendientes de aplicación (cuenta 555 PGC) por un importe acumulado, a 31 de diciembre de 2012, en cuantía de **31.726.126,36 €**. Estos pagos han dado lugar a una salida de fondos sin tener un ingreso asociado, y corresponden en su gran mayoría a gastos realizados sin consignación presupuestaria, incluidos gastos de personal, gastos financieros, y otros.

Tales gastos se han venido financiando mediante operaciones de tesorería, lo que ha hecho que tales operaciones se hayan convertido en deuda permanente.

Consecuencia de lo expuesto, es la inconsistencia de los datos de partida utilizados en la elaboración del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022".

Esta inconsistencia ha de dar lugar, necesariamente, a la revisión del citado Plan de Ajuste, con independencia la obligación contenida en el artículo 25 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.

Octavo.- Previsión prospectiva de evolución presupuestaria para el período 2014-2016.

1ª.- Revisión del importe del superávit para asumir las deudas por OPAs no incluidas en el Plan de Pago a Proveedores.-

El Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2013 ha sido aprobado con un superávit de **3.833.058,53 €**, superávit éste que, una vez ajustado con las cuotas de amortización de las operaciones de "factoring" en vigor, queda situado en **2.428.750,01 €**.

Una vez que dicho superávit se haya materializado a través de la Liquidación del ejercicio 2013, este superávit se destinará, al inicio del año 2014, a aplicar al Presupuesto y pagar parte de las OPAs cuyo saldo, a 31/12/2012, ascendía a **38.414.592,27 €**.

Siendo el horizonte temporal del Plan de Ajuste de 10 años, si se mantiene constante en el tiempo el importe del superávit anual, este resultará insuficiente para asumir la deuda acumulada por OPAs, ya que su importe mínimo debería ser de 3.841.459,00 €/año.

2ª.- Reducción de la recaudación por IBI.-

Como ya se ha expuesto, para los Ejercicios 2014 y sucesivos va a producirse una reducción de los ingresos por IBI, respecto del ejercicio 2013, por importe de **-2.550.000,00 €/año**. Esta reducción se produce como consecuencia de la combinación de la caída de ingresos resultante del menor tipo impositivo aplicable, caída de ingresos que se estima en - 5.850.000,00 €; y por los mayores ingresos percibidos de la finalización de la "devolución de ingresos indebidos del IBI Ejercicio 2008", que permitirá "recuperar" ingresos por importe de +3.300.000,00 €.

3ª.- Aumento de la carga financiera o servicio de la deuda.-

La carga financiera o servicio de la deuda en este ejercicio 2013 (Capítulos 3 + 9 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal) asciende a **20.372.722,00 €**, siendo el Ejercicio 2013 el último año de carencia de amortización de los préstamos ICO asociado al Plan de Pago a Proveedores del Ejercicio 2012.

Eso significa que en el próximo Ejercicio 2014 ya se devengarán las amortizaciones financieras de dichos préstamos –lo que ocurrirá a lo largo del segundo semestre del año–, y, a partir de 2015 y siguientes, dicho devengo será por años completos.

Como es sabido, los préstamos ICO han sido formalizados siguiendo el modelo italiano o de amortización lineal con cuota de amortización constante, mientras que en el Plan de Ajuste 2012-2022 las proyecciones se realizaron siguiendo el modelo francés de anualidad constante, lo que da lugar a anualidades muy superiores en los primeros años de amortización.

Las previsiones de la carga financiera (Capítulos 3 + 9 del Estado de Gastos del Presupuesto) para el período 2014-2016, en que ya se devenga la amortización de los préstamos ICO formalizados en 2012, son las siguientes:

- Ejercicio 2014: Carga financiera de 32.439.539,00 €; con un incremento respecto a 2013 de **12.066.817,00 €**.

De esta carga financiera, 10.114.202,00 € corresponde a amortización de créditos ICO.

- Ejercicio 2015: Carga financiera de 32.661.980,00 €; con un in-



cremento respecto a 2013 de **12.289.258,00 €**.

De esta carga financiera, 20.549.429,92 € corresponde a amortización créditos ICO.

- Ejercicio 2016: Carga financiera de 31.406.252,00 €; con un incremento respecto a 2013 de **11.033.530,00 €**.

De esta carga financiera, 20.549.429,92 € corresponde a amortización créditos ICO.

4ª.- Déficit presupuestario consecuencia de las desviaciones analizadas en los tres apartados anteriores.-

A partir de la información proporcionada por el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2013, cuyos datos ya se pueden considerar fiables, la combinación de las tres desviaciones analizadas en los apartados anteriores va a motivar que, a partir del Ejercicio 2014, el Ayuntamiento incurra en déficit por los siguientes importes:

- Déficit del Ejercicio 2014, por **11.688.067,00 €**.

- Déficit del Ejercicio 2015, por **11.910.508,00 €**.

- Déficit del Ejercicio 2016, por **10.654.780,00 €**, que se reduce ligeramente al bajar los intereses por la modalidad del préstamo suscrito (modelo italiano).

5ª.- Inviabilidad económica.-

Como ya se ha expuesto, el superávit necesario para poder aplicar al Presupuesto y pagar las OPAs acumuladas a 31/12/2012, y así dar cumplimiento a las previsiones municipales para liquidar las obligaciones pendientes, asciende a **3.841.459,00 €/año**.

A dicha cantidad habrá de añadirse las cuantías necesarias para afrontar los Déficits anteriormente calculados para los Ejercicios 2014, 2015 y 2016, lo que pone de manifiesto la inviabilidad económica del Presupuesto Municipal para hacer frente a la situación descrita, salvo que se adopten medidas adicionales desde este mismo momento.

Pues bien, en reunión formal mantenida por responsables de este Ayuntamiento, con responsables del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado día 9 de abril de 2013, se acordó incluir en la

presente REVISIÓN del Plan de Ajuste, las medidas necesarias para hacer frente a los déficits previstos, consecuencia de los desajustes anteriormente señalados y de los requerimientos del nuevo Plan de Pagos regulado por Real Decreto-ley 4/2013.

Dichas medidas son las que se formulan en la parte dispositiva de la presente propuesta.

2. Fundamentos de Derecho

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, dispone en su artículo 25 lo siguiente:

“Artículo 25. Especialidades del Plan de ajuste.

Además de lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el plan de ajuste que presente la entidad local deberá cumplir con lo siguiente:

1. Una vez remitidas las certificaciones individuales previstas en el artículo 23, la entidad local elaborará un plan de ajuste, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el pleno de la corporación local o, en el caso de las mancomunidades, por el órgano de gobierno establecido por el estatuto por el que se rigen y que haya sido aprobado por los plenos de los ayuntamientos que la integren.

2. El plan de ajuste aprobado deberá remitirse por la entidad local al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como fecha límite el día 15 de abril de 2013, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local como fecha límite el día 20 de mayo de 2013.

Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará favorable.

En el caso de las entidades locales del País Vasco y de Navarra se estará a lo que dispongan los correspondientes convenios entre la Administración General del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda.

3. Si las entidades locales a las que se refiere el apartado 3 del artículo 21 de la presente norma tuviesen un plan de ajuste aprobado en la fase inicial del mecanismo de pago a proveedores que concluyó en el mes de julio de 2012 y se hubiese valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, enviarán una revi-



sión de su plan de ajuste aprobada por su pleno en los quince primeros días de abril de 2013. De no hacerlo, se considerará una falta de remisión del plan de ajuste y será de aplicación lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en sus normas de desarrollo.”

Pues bien, es el apartado 3 del precepto anteriormente transcrito el que fundamenta la revisión del “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022” que ahora se propone.

En base a lo que antecede, este Concejal-Delegado de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno aprobar **la REVISION del “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022” y su ampliación a los Ejercicios 2023 y sucesivos**, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se autorice la ampliación del periodo de carencia de amortización de los préstamos concertados al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, así como de los préstamos que se concierten al amparo del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, **hasta un total de cuatro años**, esto es, ampliando en dos años más los dos años actualmente previstos.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se autorice la ampliación del periodo de amortización del principal o capital de los préstamos concertados al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, así como de los préstamos que se concierten al amparo del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, **hasta un total de veinte años**, esto es, ampliando en doce años más los ocho años actualmente previstos.

TERCERO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en las condiciones de los dos apartados anteriores, por importe total de, al menos, **38.414.592,27 €**, al efecto de poder aplicar al Presupuesto y pagar las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC) a 31 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, en las condiciones de los dos apartados anteriores, por importe de **14.750.000,00 €**, al efecto de poder dotar de crédito presupuestario y abonar a su vencimiento las obligaciones que ge-

nera la ejecución de la obra denominada "Palacio de Exposiciones y Congresos de León".

QUINTO.- En su consecuencia, aprobar la revisión del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022", así como los documentos que integran dicha revisión, en los términos y con los compromisos que obran en tales documentos, en los que se contienen las proyecciones del Plan de Ajuste ya revisado.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

León, a 10 de abril de 2013
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Agustín Rajoy Feijoo

